

CÓDIGO DE CONDUCTA



Jul. 2025

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 1 de 13

INDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	RESPONSABLES.....	2
4.	PRINCIPIOS ÉTICOS.....	2
5.	REGLAS DE CONDUCTA	3
6.	PROHIBICIONES.....	4
7.	DESCRIMINACIÓN Y ACOSO	5
8.	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS.....	5
9.	ESCLAVITUD MODERNA Y TRABAJO FORZOSO.....	7
10.	LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	8
11.	DIVERSIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN	10
12.	SANCIONES Y MONITOREO AL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.....	11

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 2 de 13

1. **OBJETIVO**

Establecer los principios y reglas que norman el comportamiento diario de todos los colaboradores de Axis Corp (en adelante “La Empresa”) en todas las actividades relacionadas con la organización, así como ofrecer orientación para nuestras actividades empresariales cotidianas, en su relacionamiento con los stakeholders involucrados en los servicios que desarrolla La Empresa.

La forma en que Axis Corp. actúa en los negocios, es crucial para su reputación y su éxito. Nuestros clientes son considerados como aliados estratégicos.

2. **ALCANCE**

El presente Código de Conducta desarrolla las reglas de conducta que deberán seguir los colaboradores en la ejecución de sus labores, incluyendo el comportamiento que deben mantener tanto al interior de La Empresa como fuera de ella.

3. **RESPONSABLES**

Todos los Colaboradores de La Empresa son responsables por el cumplimiento del presente Código de Conducta.

El ente encargado de monitorear el cumplimiento del presente Código de Conducta son los Administradores de Servicios, Jefes o Gerentes de las distintas Unidades Operativas, de manera conjunta con el Área de Recursos Humanos de La Empresa.

4. **PRINCIPIOS ÉTICOS**

- **Respeto.** Presumir la honestidad y lealtad de los clientes y sociedad en general, salvo que bajo fundadas razones haya sospecha o la posibilidad de alguna actuación ilegítima.
- **Lealtad.** Cumplimiento de las normas de fidelidad y honor actuando con verdad y consecuencia con los principios que rigen la actividad empresarial, frente a quienes puedan hacer uso incorrecto de los servicios que presta La Empresa.
- **Honestidad.** Actuar con transparencia, recto proceder, elevado sentido de

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 3 de 13

responsabilidad y profesionalismo, debiendo dichos actos responder a la confianza que los clientes depositan en La Empresa.

- **Equidad.** Justicia y respeto mutuo en nuestras relaciones con los clientes, con los competidores y con los proveedores, distinguiendo la legítima actuación de las que no lo son.
- **Confiabilidad.** Los colaboradores deberán proteger la información La Empresa que les ha sido confiada y las que conozcan como consecuencia de los servicios que se prestan a los clientes de La Empresa.
- **Integridad,** en el uso de los recursos. Los colaboradores de La Empresa deben de utilizar los recursos en el bien y provecho de las actividades lícitas y permitidas por la legislación vigente y las normas de La Empresa.

5. REGLAS DE CONDUCTA

- **Regla 1:** Los colaboradores deben de observar una conducta decorosa, acorde con principios morales y éticos.
- **Regla 2:** La Empresa debe mantener informado a los colaboradores sobre la normativa vigente, así como de toda la información relevante en esta materia, atendiendo las consultas, dudas e inquietudes que se susciten.
- **Regla 3:** Los colaboradores se comprometen a reportar a la instancia respectiva cualquier hecho y/o situaciones sospechosas que incumplan el presente código de conducta.
- **Regla 4:** Los colaboradores evitaren la presencia de conflictos de interés; entendiéndose por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales, por lo que antepondrá el cumplimiento de los principios éticos.

Las reglas son muy sencillas. No obstante, en caso de encontrar alguna dificultad en una situación determinada, los colaboradores deberán aplicar los siguientes principios de sentido común:

- No hacer nada que sepa o considere ilegal o falto de ética.
- No utilizar ninguna propiedad de la empresa en beneficio propio.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 4 de 13

- No participar en ninguna transacción que no tenga un propósito empresarial genuino y legítimo.
- Preguntarse si sus acciones o transacciones o prácticas comerciales que desarrollen podrían incumplir lo normado en el presente código de conducta.
- No hacer nada que le obligue a recurrir a falsedad.
- En caso de duda, debe buscar asesoramiento.

6. **PROHIBICIONES**

Algunas situaciones de conflictos de interés están prohibidas en Axis Corp.:

- Prestar de modo personal cualquier servicio profesional o de consultoría a un cliente o a un potencial cliente de Axis Corp.
- Competir con Axis Corp. o trabajar para la competencia de Axis Corp.
- Sacar o intentar sacar provecho personal, o para algún familiar o amigo de Axis Corp., usando su cargo o información perteneciente a Axis Corp.
- Inversión personal en proveedores, competidores y clientes.

Está prohibido utilizar directa o indirectamente los fondos, propiedades, bienes o servicios de La Empresa para efectuar aportes a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums.

Los trabajadores se comprometen a abstenerse de participar en actividades de proselitismo político.

Cualquier candidato político local que se encuentre a la fecha de su candidatura con vínculo laboral con La Empresa, debe pedir licencia sin goce o renunciar (cuando menos hasta el fin de las elecciones programadas en las que participe como candidato a algún puesto político).

Axis Corp. no participa en sobornos o en ninguna forma de corrupción en ninguno de los lugares donde opera. Los colaboradores, o cualquier persona representante de Axis Corp., tienen prohibido ofrecer o hacer pagos directos o indirectos, ofrecer regalos u otras formas análogas a representantes de entidades gubernamentales con el fin de asegurar una ventaja impropia para

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 5 de 13

Axis Corp.

7. DESCRIMINACIÓN Y ACOSO

Los colaboradores deben proporcionar un ambiente de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con respeto, igualdad de oportunidades en base a sus méritos y se mantengan libres de toda forma de discriminación y acoso.

Está prohibido ejercer actos de maltrato y subestimación entre compañeros de trabajo (acoso).

Los colaboradores deben evitar cualquier tipo de acción discriminatoria (género, edad, raza, lenguaje, religión etc.)

8. DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS

El código de conducta relacionado con derechos humanos y la trata de personas establece principios y pautas claras para prevenir, detectar y combatir la explotación de seres humanos, protegiendo los derechos y la dignidad de las personas. A continuación, se presentan los puntos incluidos en el presente código:

- **Respeto a los Derechos Humanos:**

Todas las personas, independientemente de su raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad o estatus migratorio, tienen derechos fundamentales que deben ser respetados. Este código se compromete a:

- Respetar, proteger y promover los derechos humanos tal como se consagran en las leyes nacionales e internacionales.
- Evitar cualquier conducta que pueda violar los derechos humanos de otras personas o contribuir a su violación.

- **Prohibición de la Trata de Personas:**

La trata de personas, en todas sus formas, está estrictamente prohibida. Esto incluye:

- La explotación sexual, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la explotación infantil y el tráfico de órganos.
- Cualquier forma de retención indebida de documentos de identidad o

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 6 de 13

restricciones a la libertad personal.

- **Identificación y Prevención de Riesgos:**

Todos los empleados, proveedores y contratistas están obligados a:

- Identificar situaciones de riesgo de trata de personas o violaciones a los derechos humanos.
- Informar de inmediato a las autoridades competentes y a las instancias internas de la organización cualquier actividad sospechosa relacionada con la trata de personas.

- **Capacitación:**

La organización proporcionará capacitación continua al personal sobre:

- Derechos humanos y el respeto a la dignidad de las personas.
- Métodos para prevenir, identificar y denunciar situaciones de trata de personas.

- **Proceso de Denuncia:**

Cualquier persona que sospeche o sea testigo de una violación de los derechos humanos o de la trata de personas puede:

- Presentar una denuncia confidencial, sin temor a represalias, a través de los canales internos establecidos.
- Recibir protección en caso de ser víctima o testigo de dichos crímenes.

- **Compromiso con la Transparencia:**

La organización se compromete a:

- Mantener políticas claras y transparentes respecto a la contratación de personal, proveedores y contratistas.
- Realizar auditorías regulares y controles para asegurar que las operaciones y cadenas de suministro estén libres de trata de personas y otras violaciones de derechos humanos.

- **Sanciones:**

El incumplimiento de este código resultará en:

- Medidas disciplinarias que pueden incluir el despido inmediato y, cuando corresponda, el inicio de acciones legales.
- La rescisión de contratos con proveedores o empleados que estén involucrados

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 7 de 13

en actividades relacionadas con la trata de personas o violaciones de derechos humanos.

9. **ESCLAVITUD MODERNA Y TRABAJO FORZOSO**

El Código de Conducta en materia de esclavitud moderna y trabajo forzoso establece las expectativas y obligaciones de la empresa para prevenir, identificar y erradicar la esclavitud moderna y cualquier forma de trabajo forzoso en sus operaciones y cadenas de suministro. A continuación, se presentan los puntos incluidos en el presente código:

- Compromiso contra la esclavitud moderna y el trabajo forzoso:
 - **Cero tolerancias:** La empresa rechaza todas las formas de esclavitud moderna, incluyendo el trabajo forzoso, la trata de personas, la servidumbre por deudas, el trabajo infantil y cualquier forma de explotación laboral.
 - **Cumplimiento legal:** La empresa se compromete a cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables en materia de derechos humanos y laborales, como la Convención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Debida diligencia y evaluación de riesgos:
 - **Identificación de riesgos:** La empresa realiza evaluaciones periódicas para identificar riesgos de esclavitud moderna y trabajo forzoso en todas las áreas de la cadena de suministro.
 - **Mapeo de la cadena de suministro:** La empresa mantiene un seguimiento y mapeo exhaustivo de la cadena de suministro para garantizar que no se utilicen prácticas de trabajo forzoso o esclavitud en ninguna etapa.
- Reclutamiento ético:
 - **Prohibición del trabajo forzoso:** No se permite el trabajo forzoso, la retención de documentos personales ni el cobro de tarifas por reclutamiento a los empleados.
 - **Transparencia en el proceso de contratación:** Se garantiza que los trabajadores comprendan plenamente los términos de su empleo, incluyendo salarios, horas de trabajo, condiciones laborales y derechos.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 8 de 13

- **Libertad de empleo:** Los trabajadores tienen la libertad de elegir su empleo y dejarlo de acuerdo con los términos del contrato sin coacción ni amenazas.
- Condiciones laborales dignas:
 - **Provisión de salarios justos:** Se asegura que todos los empleados reciban salarios que cumplan con las normativas legales y que sean suficientes para cubrir sus necesidades básicas.
 - **Jornadas laborales justas:** Se respetan las horas de trabajo legales y se garantiza que no se obligue a los empleados a trabajar horas extras sin compensación.
 - **Ambiente de trabajo seguro:** Se proporciona condiciones de trabajo seguras y saludables, que incluyen acceso a instalaciones sanitarias, agua potable y equipos de protección adecuados.
- Capacitación y sensibilización:
 - **Formación continua:** Capacitar a todos los empleados, incluidos los gerentes y contratistas, sobre los riesgos de la esclavitud moderna y las formas de identificar prácticas laborales abusivas.
 - **Sensibilización de la cadena de suministro:** Informar a los proveedores, contratistas y socios comerciales sobre las expectativas de la organización en cuanto a la eliminación de la esclavitud moderna y el trabajo forzoso.
- Consecuencias del incumplimiento:
 - **Acciones disciplinarias:** Los empleados o proveedores que se encuentren involucrados en prácticas de esclavitud moderna o trabajo forzoso estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del contrato.
 - **Terminación de relaciones comerciales:** En caso de incumplimiento continuo o grave de este código, la organización se reserva el derecho de finalizar relaciones con cualquier proveedor o socio comercial.

10. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Código de Conducta en materia de Libertad de Asociación y Negociación Colectiva establece las normas y principios que debe seguir La Empresa y los trabajadores para garantizar el respeto a los derechos fundamentales relacionados con la libertad sindical y la negociación colectiva. Estos

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 9 de 13

derechos son reconocidos internacionalmente por organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A continuación, se presentan los puntos incluidos en el presente código:

- **Libertad de Asociación:**
 - Se garantiza a todos los trabajadores el derecho a formar, afiliarse o no afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, sin sufrir represalias, discriminación o interferencias.
 - La Empresa creara un ambiente donde se respete la libertad de asociación, y deben abstenerse de acciones que inhiban o limiten este derecho.
 - Las organizaciones sindicales deben poder actuar de manera independiente y ejercer sus funciones en el lugar de trabajo sin interferencias indebidas por parte de La Empresa.
- **Negociación Colectiva:**
 - Se reconoce el derecho de los trabajadores a negociar colectivamente con La Empresa sobre las condiciones laborales, incluyendo salarios, horas de trabajo y otras cuestiones relacionadas con su empleo.
 - La Empresa debe participar de buena fe en las negociaciones colectivas con los representantes legítimos de los trabajadores.
 - Los acuerdos alcanzados deben ser cumplidos de manera íntegra y oportuna.
- **Protección Contra Represalias:**
 - Los trabajadores no deben ser objeto de ninguna forma de represalia, intimidación o discriminación por participar en actividades sindicales o de negociación colectiva.
 - Se debe implementar un mecanismo para denunciar cualquier violación a estos derechos y asegurar que las quejas sean investigadas y abordadas de manera justa.
- **Capacitación y Concientización:**
 - La Empresa debe proporcionar a los trabajadores y a los gerentes capacitación sobre los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva, para que comprendan y respeten estos derechos.
 - Se debe asegurar que la comunicación sobre estos derechos esté disponible y

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 10 de 13

accesible para todos los trabajadores, independientemente de su nivel de educación o idioma.

- No Discriminación:
 - No debe haber discriminación basada en la afiliación sindical de un trabajador, sus opiniones sindicales o su participación en negociaciones colectivas.
 - Las decisiones sobre contratación, ascenso, o despido no deben basarse en la afiliación o actividad sindical.
- Diálogo Social:
 - Se fomenta un diálogo abierto y continuo entre la empresa y los trabajadores, con el fin de resolver cualquier conflicto de manera pacífica y constructiva.
 - El diálogo social debe ser considerado un medio importante para promover relaciones laborales armoniosas y productivas.
- Cumplimiento de Normas Internacionales y Nacionales
 - El código de conducta debe estar alineado con las normativas nacionales y las convenciones internacionales sobre derechos laborales, como las establecidas por la OIT.
 - Las empresas deben cumplir con las leyes locales y los tratados internacionales que protegen la libertad de asociación y la negociación colectiva.

11. DIVERSIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN

El Código de Conducta en materia de Diversidad, Igualdad e Inclusión establece las normas, principios y comportamientos esperados dentro de La Empresa para promover un entorno de trabajo justo, equitativo y respetuoso. Este código está diseñado para garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su origen, género, raza, orientación sexual, religión, capacidades físicas o mentales, sean tratados de manera equitativa y tengan las mismas oportunidades.

A continuación, se presentan los puntos incluidos en el presente código:

- Compromiso con la Diversidad, Igualdad e Inclusión.
 - La Empresa se compromete a fomentar un ambiente inclusivo en el que las diferencias sean valoradas y respetadas.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 11 de 13

- Promover la diversidad en todas sus formas (género, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión, etc.) para crear un entorno laboral innovador y colaborativo.
- Trato Igualitario
 - Todos los Trabajadores serán tratados con respeto y dignidad, independientemente de sus características personales o su situación.
 - La discriminación, acoso, violencia o cualquier comportamiento excluyente no serán tolerados en ninguna circunstancia.
- Oportunidades Equitativas
 - Se garantizará que todas las personas tengan acceso a oportunidades de desarrollo y crecimiento dentro de la organización en igualdad de condiciones.
 - Las decisiones sobre contratación, promoción y remuneración se basarán en méritos, competencias y capacidades, no en prejuicios o estereotipos.
- Prevención de la Discriminación y el Acoso
 - La organización tiene una política de tolerancia cero frente a cualquier tipo de discriminación o acoso.
 - Las quejas o incidentes relacionados con discriminación serán investigados de manera rápida, imparcial y confidencial.
- Lenguaje Inclusivo
 - Fomentar el uso de un lenguaje respetuoso e inclusivo en todas las comunicaciones internas y externas.
 - Evitar el uso de términos o expresiones que puedan ser ofensivas o discriminatorias.

12. SANCIONES Y MONITOREO AL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Todo colaborador está obligado a cumplir lo dispuesto por el presente Código de Conducta, toda vez que esto revalida su compromiso con La Empresa, formando así una relación recíproca de respeto y colaboración.

En caso existiesen dudas respecto a los procedimientos de alguna situación específica, será deber

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Doc: N° 002-R.H.- AXIS
		Versión: 03
		Fecha: Julio 2025
		Página: 12 de 13

del colaborador regirse bajo los principios estipulados en el presente Código. Todo colaborador que tome conocimiento de la violación del presente código de conducta en cualquiera de sus estipulaciones, deberá reportarlo de inmediato a su superior o al encargado del manejo de personal de la Empresa.

Asimismo, todo incumplimiento del presente Código de Conducta podrá tener como consecuencia medidas disciplinarias que serán tomadas de acuerdo con la gravedad de la falta. De esta forma, se podrá proceder al despido inmediato del colaborador, así como del inicio de acciones legales contra éste, si lo ameritase el caso.

El ente encargado de monitorear el cumplimiento del presente Código de Conducta son los Administradores de Servicios, Analistas de RR.HH., Jefes o Gerentes de las distintas Unidades Operativas, de manera conjunta con el Área de Recursos Humanos de La Empresa.